



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Vice Ministerio de Gestión Institucional
Oficina de Becas y Crédito Educativo

Resolución Jefatural

Nº 362-2012-OBEC-VMGI-MED

San Borja, 28 DIC. 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 017-2011-ED, crea el Programa Nacional Beca 18 dependiente del Ministerio de Educación, con el objeto de mejorar la equidad en el acceso a la Educación Superior, garantizando la permanencia y culminación de los estudios de los beneficiarios y fortaleciendo el desarrollo del país desde la perspectiva de la inclusión social; beca que, a través de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 29837, fue incorporada al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, cuyo Manual de Operaciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED dispone su dependencia funcional de la Oficina de Becas y Crédito Educativo – OBEC;

Que, en uso de la facultad conferida por el artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, mediante el artículo 6° de la Resolución Ministerial N°009-2012-ED, el Ministerio de Educación delega en el Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo, durante el Año Fiscal 2012, las facultades y atribuciones de aprobar y suscribir convenios referidos a becas y crédito educativo, la cual es precisada y ampliada por la Resolución Ministerial N° 314-2012-ED;

Que, el numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, en virtud de las facultades delegadas por el Ministerio de Educación, el Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo ha suscrito sendos convenios de cooperación interinstitucional con Institutos de Educación Superior Tecnológica – “CIBERTEC”, “Manuel Antonio Hierro Pozo”, “Contralmirante Manuel Villar Olivera”, “Huarmey”, “Abancay”, “Todas las Artes” “De la Joya”, “Huanta”, “Ilave”, “Nueva Esperanza”, “Otuzco”, “República Federal de Alemania”, “Gilda Liliana Ballivian Rosado”, “Juan Velazco Alvarado”, “Julio César Tello”, “Manuel Seoane Corrales”, “Luis E. Valcárcel”, “Francisco de Paula Gonzáles Vigil”, “Iberia Tahuamanú”, “Pasco”, “Almirante Miguel Grau”, “24 de Julio”, “Rioja”, “Nor Oriental de la Selva” y “Huancavelica” –, para la Implementación de Becas y Créditos Educativos y Adendas para la implementación del servicio de tutoría, con el objetivo de aunar esfuerzos para

potenciar el capital humano del país, contribuyendo con la formación, capacitación y perfeccionamiento a través de la accesibilidad a Beca 18, actualmente denominada Beca 18 de Pregrado según el Art.6° del Reglamento de la Ley 29837 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, que es otorgada por el Ministerio de Educación a través de su Unidad Ejecutora N° 117 - PRONABEC, con el fin de fortalecer las capacidades y competencias profesionales, promoviendo la competitividad y el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país;

Que, conforme fluye de autos, los informes N° 084-2012- OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 083-2012- OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 036-2012- OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 045-2012- OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 017-2012- OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 047-2012- OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 011-2012- OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 012-2012- OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 037-2012- OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 039-2012- OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 051-2012- OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 043-2012- OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 079-2012- OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 014-2012- OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 028-2012- OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 038-2012- OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 009-2012- OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 063-2012- OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 069-2012- OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 026-2012- OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 007-2012- OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 016-2012- OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 035-2012- OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME y N° 033-2012- OBPREG-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME de la Oficina de Becas Pregrado; los informes N° 028-CPJ-OBE-OBEC-PRONABEC-VMGI/ME; N° 026-CPJ-OBE-OBEC-PRONABEC-VMGI/ME; N° 024-CPJ-OBE-OBEC-PRONABEC-VMGI/ME; N° 010-CPJ-OBE-OBEC-PRONABEC-VMGI/ME; N° 007-CPJ-OBE-OBEC-PRONABEC-VMGI/ME; N° 022-CPJ-OBE-OBEC-PRONABEC-VMGI/ME; N° 008-CPJ-OBE-OBEC-PRONABEC-VMGI/ME; N° 012-CPJ-OBE-OBEC-PRONABEC-VMGI/ME; N° 025-CPJ-OBE-OBEC-PRONABEC-VMGI/ME; N° 005-CPJ-OBE-OBEC-PRONABEC-VMGI/ME; N° 020-CPJ-OBE-OBEC-PRONABEC-VMGI/ME; N° 018-CPJ-OBE-OBEC-PRONABEC-VMGI/ME; N° 019-CPJ-OBE-OBEC-PRONABEC-VMGI/ME; N° 006-CPJ-OBE-OBEC-PRONABEC-VMGI/ME y N° 016-CPJ-OBE-OBEC-PRONABEC-VMGI/ME de la Oficina de Becas Especiales; los informes N° 039-2012-OCRE-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 069-2012-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OCE; N° 067-2012-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OCE; N° 057-2012-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OCE; N° 009-2012-OCE-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 058-2012-OCE-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 014-2012-OCE-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 012-2012-OCE-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 070-2012-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OCE; N° 072-2012-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OCE; N° 064-2012-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OCE; N° 061-2012-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OCE; N° 021-2012-OCRE-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 002-2012-OCRE-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 071-2012-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OCE; N° 022-2012-OCRE-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 051-2012-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OCE; N° 054-2012-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OCE; N° 003-2012-OCRE-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 008-2012-OCRE-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 068-2012-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OCE y N° 066-2012-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OCE de la Oficina de Créditos Educativos; los informes N° 039-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME; N° 040-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME; N° 075-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME; N° 048-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME; N° 049-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME; N° 050-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME; N° 051-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME; N° 055-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME; N° 070-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME; N° 036-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME; N° 037-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME; N° 038-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME; N° 071-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME; N° 040-2012-OPLAN-OBEC-



VMGI/ME; N° 042-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME; N° 064-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME; N° 073-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME; N° 065-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME; N° 067-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME; N° 066-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME; N° 074-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME; N° 072-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME; N° 071-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME y N° 078-2012-OPLAN-OBEC-VMGI/ME de la Oficina de Planificación; y los informes N° 038-2012—LCHR-OAJ-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 036-2012—LCHR-OAJ-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 006-2012-EAG; N° 070-2012-ERPP-OAJ-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 011-2012-EAG; N° 033-2012-EPP-OAJ-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 052-2012-EPP-OAJ-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 039-2012-EPP-OAJ-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 036-2012-EPP-OAJ-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 007-2012-EAG; N° 009-2012-EAG; N° 021-2012-EAG; N° 016-2012-EAG; N° 027-2012—LCHR-OAJ-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 007-2012—LCHR-OAJ-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 003-2012—LCHR-OAJ-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 008-2012-EAG; N° 058-2012-EPP-OAJ-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 028-2012-EAG; N° 022-2012-EAG; N° 031-2012—LCHR-OAJ-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 028-2012-EPP-OAJ-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 031-2012-EPP-OAJ-PRONABEC-OBEC-VMGI/ME; N° 005-2012-EAG y N° 004-2012-EAG y N° 589-2012-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinan por la factibilidad, pertinencia y necesidad de la suscripción de convenios con el IESTP CIBERTEC, el IESTP Manuel Antonio Hierro Pozo, el IESTP Contralmirante Manuel Villar Olivera, el IESTP Huarmey, el IESTP Abancay, IESTP Todas las Artes, IESTP De la Joya, IESTP Huanta, IESTP Ilave, el IESTP Nueva Esperanza, el IESTP Otuzco, el IESTP República Federal de Alemania, el IESTP Gilda Liliana Ballivian Rosado, el IESTP Juan Velasco Alvarado, el IESTP Julio César Tello, el IESTP Manuel Seoane Corrales, el IESTP Luis E. Valcárcel, el IESTP Francisco de Paula Gonzáles Vigil, el IESTP Iberia Tahuamanu, el IESTP Pasco, el IESTP Almirante Miguel Grau, el IESTP 24 de Julio, el IESTP Rioja, el IESTP Nor Oriental de la Selva y el IESTP Huancavelica;

Que, en consecuencia, resulta necesario dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 6° de la antes citada Resolución Ministerial 009-2012-ED, y emitir una Resolución Jefatural que apruebe la suscripción de los Convenios de Cooperación Interinstitucional; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 009-2012-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 314-2012-ED y la Disposición Final 9.3 de la Directiva 009-2012-MINEDU/SG, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 282-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, en vía de regularización, la suscripción de los siguientes convenios, con eficacia anticipada a la fecha de su celebración:

- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de la Beca 18 Pregrado entre el Ministerio de Educación y IESTP CIBERTEC, de fecha 22.06.2012.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el IESTP Manuel Antonio Hierro Pozo, de fecha 16.07.2012.



- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el IESTP Contralmirante Manuel Villar Olivera, de fecha 22.06.2012.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el IESTP Huarmey, de fecha 22.06.2012.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el IESTP Abancay, de fecha 13.06.2012.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el IESTP Todas las Artes, de fecha 21.05.2012.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el IESTP De la Joya, de fecha 12.06.2012.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el IESTP Huanta, de fecha 25.05.2012.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el IESTP Ilave, de fecha 21.05.2012.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el IESTP Nueva Esperanza, de fecha 12.06.2012.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el IESTP Otuzco, de fecha 13.06.2012.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el IESTP República Federal de Alemania, de fecha 12.06.2012.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el IESTP Gilda Liliana Ballivian Rosado, de fecha 12.06.2012.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el IESTP Juan Velasco Alvarado, de fecha 19.06.2012.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el IESTP Julio César Tello, de fecha 01.06.2012.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el IESTP Manuel Seoane Corrales, de fecha 12.06.2012.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el IESTP Luis E. Valcárcel, de fecha 22.06.2012.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el IESTP Francisco de Paula Gonzáles Vigil, de fecha 21.05.2012.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el IESTP Iberia Tahuamanu, de fecha 13.06.2012.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el IESTP Pasco, de fecha 13.06.2012.

- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el IESTP Almirante Miguel Grau, de fecha 13.06.2012.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el IESTP 24 de Julio, de fecha 21.05.2012.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el IESTP Rioja, de fecha 25.05.2012.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y el IESTP Nor Oriental de la Selva, de fecha 21.05.13.06.2012.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y la IESTP Huancavelica, de fecha 12.06.2012.

Artículo 2.- Remitir copia de esta resolución y los ejemplares originales de los convenios detallados en el artículo primero de la presente resolución, a la Secretaría General del Ministerio de Educación, para los fines a que se contrae el numeral 9.3 de la Directiva 009-2012-MINEDU/SG, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED.

Artículo 4.- Publicar esta Resolución y sus anexos en el Portal Electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Ministerio de Educación, una vez devueltos de Secretaría General del Ministerio de Educación los convenios y adendas aprobados por esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. Raúl Choque Larrauri
 Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo